

AUTO No.

181

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

El Suscrito Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 000583 del 18 de Agosto de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A., mediante Auto N°0416 del mayo 26 de 2022 (Notificado junio 6 de 2022), dio inicio al trámite de Aprovechamiento Forestal Único solicitado por el **XANTIA XAMUELS S.A.S. E.S.P.** con NIT. 900.951.243-8, con el fin de llevar a cabo la tala de ciento veintisiete (127) individuos arbóreos, para desarrollar el proyecto SGDE_RED MEDIA TENSION que interconecta el PARQUE SOLOAR SGDE con la SE Sabanagrande – Aire.

Que mediante documentación recibida con el No. 20221400006572 del 06 de junio de 2022, la sociedad XANTIA XAMUELS S.A.S. remitió a la C.R.A. soporte de comprobante de pago por concepto de servicio de evaluación ambiental y la publicación de la parte dispositiva del Auto 0416 de 2022, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el citado Auto y continuar con el trámite solicitado.

La solicitud presentada por XANTIA-XAMUEL S.A.S. E.S.P. fue evaluada fue evaluado por esta Entidad a través del Informe Técnico N°0638 de 2022, considerando lo siguiente:

“El solicitante aportó formulario único de solicitud de aprovechamiento forestal, de 962 individuos en un predio rural en 9 hectáreas. En el formato también se discrimina a detalla 4 especies de árboles y su cantidad, dando totalidad de 481 individuos. En ese sentido no es posible establecer con exactitud la cantidad de individuos objeto de la solicitud. En los cálculos aportados se evidencia la identificación de 962 individuos.

Adicionalmente, en la solicitud de aportó el certificado de uso de suelo de la alcaldía de Sabanagrande para 21 predios, 13 de ellos con una categoría de uso rural y 8 con una categoría mixta. Por lo tanto, se considera que la actividad a desarrollar no es contraria a los usos permitidos por el EOT del municipio. La alcaldía de Malambo emito certificado de uso de suelo de 20 predios ubicados en su jurisdicción y que cuentan con uno de tipo agroindustrial. Adicionalmente, esta alcaldía otorgó una licencia de intervención del espacio público para el desarrollo del proyecto.

Se presentan los certificados de libertad y tradición de 42 predios localizados en los municipios de Malambo y Sabanagrande, en donde se identifican los propietarios actuales de los mismos. El solicitante no aporta contratos, convenios o autorizaciones de los propietarios actuales para el desarrollo del proyecto. Sin embargo, el ministerio de minas y energías declara de utilidad pública e interés social el proyecto SDGE. Adicionalmente, se presenta una inconsistencia entre los certificados de usos de suelo que relacionan 41 predios y los certificados de libertad y tradición que relacionan 42 predios.

De la revisión del Plan de Aprovechamiento Forestal, presentado por la referenciada sociedad, se evidencia el cumplimiento de los términos de referencia establecidos en la Resolución 684 de 2019. Es importante resaltar, que el inventario forestal fue realizado al 100%, en un área de 9 hectáreas en los municipios de Sabanagrande y Malambo que cuenta con uso de suelo Mixto y agroindustrial respectivamente según lo establecido en los Esquemas de Ordenamiento Territorial, que la actividad a desarrollar, no es contraria a los usos permitidos.

En cuanto a la localización del proyecto, en el plan de aprovechamiento se relacionan 48 predios, información que no es consistente con la aportada mediante los certificados de uso de suelo que relacionan 41 predios y los certificados de libertad y tradición que relacionan 42 predios.

AUTO No.

181

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

Es importante resaltar, que del inventario presentado, 2 individuos arbóreos, tiene una categoría EN Peligro (Ceiba roja), en la determinación del estado de amenaza, el resto de los individuos se encuentra en categoría No evaluado (536) y Preocupación menor (424). En cuanto a la determinación de las especies maderables, 339 se categorizan como especies especiales y 623 como otras especies maderables.

Una vez realizada la evaluación del plan de compensación del proyecto SGDE_RED MEDIA TENSIÓN se establece que el solicitante presentó la información necesaria respecto al ítem de “¿Cuánto Compensar?” como también información complementaria como el cronograma de actividades a realizar y el costo total de la actividad de compensación forestal.

Se logra observar las acciones de compensación, el periodo mínimo para efectuarse (3 años) e información adicional como la evaluación de riesgos, el monitoreo y seguimiento, la fórmula del indicador de eficiencia, entre otros.

Sin embargo, en la información aportada no es posible identificar los ítems de “¿Dónde Compensar?” y “¿Cómo Compensar?” debido a que deben de ser tomadas en cuenta según las guías para la implementación de acciones de compensación establecidas por la C.R.A.”

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el citado Informe Técnico, esta Corporación expidió el Auto N°1017 del 26 de diciembre de 2022¹, por medio del cual se requiere complementar y ajustar la solicitud presentada, con la siguiente información:

- I. Aportar nuevamente el formulario único de solicitud de aprovechamiento forestal, donde se especifique con exactitud el número de individuos a intervenir, las hectáreas del proyecto y la ubicación de los mismos.
- II. Aclarar el número exacto de predios objeto de la solicitud de aprovechamiento forestal y aportar el certificado de uso de suelo, certificado de libertad y tradición y la documentación que los acredite como propietarios de los mismos.
- III. Ajustar el polígono del proyecto, evitando la superposición con las determinantes ambientales *otras áreas de especial importancia ecosistémica –AEIE y sus zonas de ronda* y el Plan de Ordenamiento Forestal.
- IV. Ajustar el plan de compensación atendiendo los ítems de “¿Cuánto?”, “¿Dónde Compensar?” y “¿Cómo Compensar?” según los lineamientos establecidos por la Resolución No 360 de 2018 y al Portafolio Regional de Área Prioritaria de Compensación por Pérdida de Biodiversidad establecido por la C.R.A.

Así las cosas, y en aras de continuar con el trámite referenciado, el 07 de febrero de 2023, a través de documento radicado Nro.202314000011542, XANTIA-XAMUELS S.A.S. E.S.P. aportó la documentación requerida en el Auto N°01017 de 2022.

En virtud de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO-CRA, con el objeto evaluar la documentación aportada por XANTIA-XAMUELS S.A.S. E.S.P. en el marco del aprovechamiento forestal solicitado, realizó, el 13 de marzo de 2023, visita técnica de inspección ambiental en el área del proyecto, expidiendo el Informe Técnico N°093 del 28 de marzo de 2023, en el cual se consignan los siguientes aspectos relevantes:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La sociedad XANTIA XAMUEL S.A.S. E.S.P. se encuentra tramitando ante esta Corporación un permiso y autorización de aprovechamiento forestal único para la ejecución del proyecto RED MEDIA TENSIÓN SGDE en jurisdicción del municipio de Sabanagrande y límite entre los municipios de Malambo y Polonuevo, Atlántico.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR XANTIA-XAMUELS S.A.S. E.S.P.

¹ Notificado electrónicamente el 30 de diciembre de 2022.

AUTO No. 181 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

- Radicado Nro. 202314000011542 del 07 de febrero de 2023, Plan de Aprovechamiento forestal.

La sociedad XANTIA XAMUEL S.A.S. E.S.P., aportó el documento denominado: PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN, en el cual se resalta la siguiente información:

En primera instancia, la citada sociedad plantea el objetivo de la siguiente forma:

Realizar el plan de aprovechamiento forestal para 20,23 m3 de madera comercial, en el área de servidumbre de siete metros de ancho de la línea de transmisión de 13,8 kv del parque fotovoltaico SGDE, ubicado en el ecosistema, Agroecosistema de mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales distribuido en 2,29 hectáreas en 10 predios de los Municipios de Malambo y Sabanagrande, Atlántico, Colombia.

La empresa presenta en su documento, la descripción general del proyecto mencionando las siguientes especificaciones, fases y actividades:

Table 1: Especificaciones del proyecto.

Ítem	Especificaciones
Nombre del proyecto	Red de media tensión SGDE
Longitud	13.240 metros
Numero de apoyos	271 postes
Tensión de línea	13.800 V
Tipo de terreno	Suelo Rural y Agroindustrial
Ubicación	Malambo y Sabanagrande, Atlántico

Fuente: Tomado del documento denominado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN”.

- ❖ *Etapas Pre-constructiva – Actividades preliminares*
 - Información a la comunidad
 - Gestión inmobiliaria y adquisición de servidumbres
 - Contratación y capacitación de personal
 - Levantamiento Topográfico - Replanteo de construcción
- ❖ *Etapas Constructiva*
 - Adecuación de la subestación Sabangrande
 - Instalación de la línea eléctrica
- ❖ *Etapas Operativa y de Mantenimiento de la línea eléctrica*
- ❖ *Etapas Desmantelamiento de la línea eléctrica*
 - Desenergización de la línea de trasmisión
 - Desmontaje de los conductores
 - Desmonte de perfiles metálicos
 - Excavación y demolición de obras de concreto
 - Disposición de material de escombros
 - Recuperación de área
 - Limpieza final de áreas ocupadas y disposición de residuos
 - Cierre de compromisos sociales en el área

Posteriormente, la empresa señala que en la servidumbre tiene dos tipos de manejo de acuerdo con la característica del permiso obtenido:

- ❖ *Predios privados: se realizarán las actividades de aprovechamiento directo y zonas de exclusión para plan de podas sobre áreas de importancia ecosistémica.*
- ❖ *Zonas Públicas: no se realizarán prácticas de tala, sin embargo, el manejo del arbolado se da por podas que garantice la supervivencia y el buen desarrollo de los individuos.*

AUTO No. 181 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

Sobre la tenencia de la tierra, la empresa menciona que el solicitante del aprovechamiento se establecen las promesas de servidumbre y que la titularidad de los predios sobre el área de influencia del proyecto se resume en la siguiente Tabla 5:

Table 2: Predios del área de influencia.

NOMBRE DEL PREDIO	FOLIO	PROPIETARIO
CACAROMOA LOTENo. 2 VILLA JULIA	041-92679	GIOVANETTI DURAN NEIRA MARIA
EL TOTUMO	041-35391	ARMANDO SAAVEDRA
LAS LUCES	041-160489	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A FIDUAGRARIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO PREMIUM NIT 8300536309
ESCOCIA - MANGA	041-95499	MATERA SABBAGH & CIA S EN C.S Y OTROS
URBANIZADORA SANTA RITA - LOTE DESARROLLO	041-166388	URBANIZADORA SANTA RITASAS
EL RECUERDO	041-39229	MARIA BUCAR EDUARDO JOSE
URBANIZADORA SANTA RITA - LOTE 6	041-59045	URBANIZADORA SANTA RITASAS
URBANIZADORA SANTA RITA - LOTE 7	041-59046	URBANIZADORA SANTA RITASAS
URBANIZADORA SANTA RITA - LOTE 5	041-59044	URBANIZADORA SANTA RITASAS
LOTE 1	08634000200000070000	XANTIA-SAMUEL S.A.S. E.S.P

Fuente: Tomado del documento denominado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN”.

En las zonas de manejo de la servidumbre, la empresa señala que se clasifican en PRIVADOS y PUEP.

Table 3: áreas de las zonas de manejo de la servidumbre

ZONA	ÁREA
PRIVADO	2,29
PUEP - MALAMBO	1,40
PUEP - SABANAGRANDE	1,24
Total	4,93

Fuente: Tomado del documento denominado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN”.

En la sección sobre la descripción del área de aprovechamiento y la caracterización ambiental, la empresa presenta la siguiente información:

Table 4: descripción del área de aprovechamiento y la caracterización ambiental

Localización	El área de influencia del aprovechamiento Zona Hidrográfica del Bajo Magdalena, específicamente en la subzona hidrográfica de Directos al Bajo Magdalena entre Calamar y desembocadura. Las variaciones altitudinales en la zona no representan accidentes geográficos importes a causa de las variaciones de pendiente mínimas; un tramo de la línea y servidumbre de la Red de media tensión equivalente al 4% (580 metros) se encuentra sobre un asentamiento humano de tejido urbano continuo, donde se desarrollará parte de la línea no se verá afectado en su estructura, así mismo, la hidrografía de
--------------	---

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

	<i>la zona se resume en la presencia del arroyo Pitalito y Arroyo Caño Fistula.</i>
Suelos	<i>El tramo de la red de media tensión localizada sobre el municipio de Malambo, teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial aprobado por el consejo municipal mediante el acuerdo N° 016 del 23 de septiembre del 2011, el uso del suelo en el área de influencia del proyecto corresponde a zona AGROINDUSTRIAL.</i> <i>La administración local encabezada por la Alcaldía Municipal de Sabanagrande en el Esquema de Ordenamiento Territorial 2015, define el área de influencia la Red de media tensión SGDE como Rural.</i>
Hidrología	<i>La servidumbre de 7 metros para la construcción de la red de media tensión tiene en su área de influencia el paso del arroyo Pitalito o Pital y dos de sus tributarios o drenajes de orden en categoría inferior, así mismo la presencia del arroyo Cañafistula; sin embargo, cabe resaltar que dentro de esta área no hay presencia de drenajes dobles, laguna y humedales, de este modo las afectaciones generadas a las fuentes hídricas por causa del aprovechamiento forestal se minimizan debido a que la pérdida de la cobertura en la ronda hídrica es muy baja.</i>
Procesos de inestabilidad relevantes	<i>El área donde se llevará a cabo la construcción no cuenta con pendientes muy elevadas ni muy pronunciadas que puedan presentar procesos de deslizamientos o remociones en masa, la vegetación impide que el suelo sufra de erosión eólica o hídrica, por lo tanto, en el área no hay presencia de procesos de inestabilidad relevantes.</i>
Ecosistemas	<i>Con el fin de dar mayor precisión a menor escala se usaron las ortofotos tomadas en septiembre de 2020.</i> <i>El área de influencia del proyecto se clasifica como territorios agrícolas (pastos arbolados y pastos enmalezados), bosques y áreas seminaturales (bosque de galería y ripario, vegetación secundaria baja) y, territorios artificializados (red vial, tejido urbano discontinuo).</i> <i>El área de influencia de este proyecto se encuentra sobre el Bioma Zonobioma Alternohigrico Tropical Cartagena y delta del Magdalena, en los ecosistemas Agroecosistema de mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales, y agroecosistema ganadero.</i>
Fauna	<i>La caracterización de la fauna presente en la extensión de terreno que abarca el trazado de la línea de transmisión se determinó a partir del inventario biótico efectuado para la zona de intervención del Red Media Tensión SGDE.</i> <i>Se registró un total de 52 especies de aves, distribuidas en 27 familias pertenecientes a 14 órdenes.</i> <i>En cuanto a la herpetofauna, se registraron 13 especies de anfibios distribuidas en cinco familias y un único orden (Anura). Para los reptiles se obtuvo 17 especies.</i> <i>Por último, se reportaron para la zona 11 especies de mamíferos, pertenecientes a 10 familias y cinco órdenes diferentes.</i>

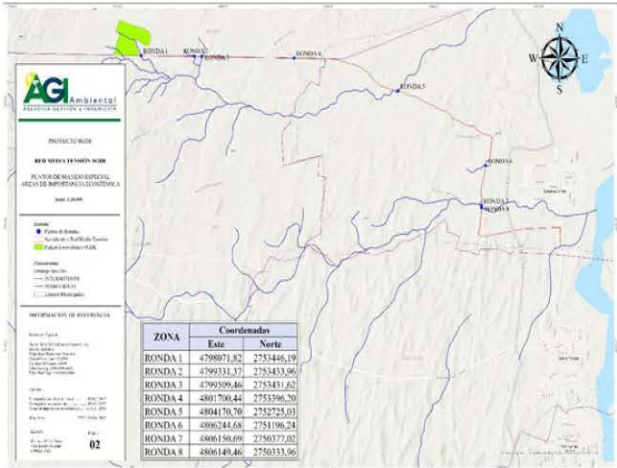
Fuente: Adaptado del documento denominado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSION”.

En la sección 3.3 sobre las determinantes ambientales, la empresa enfatiza sobre el manejo que se realizará a los puntos de rondas hídricas, señalando que NO SERÁN OBJETO DE APROVECHAMIENTO, para estás áreas se establecen los mismos lineamientos técnicos de manejo a los definidos en el PUEP, es decir, la vegetación arbustiva, herbácea y arbórea no serán talados, se procederá a realizar podas de control de alturas para los casos que se consideren necesarios, teniendo en cuenta un máximo del 30%.

AUTO No.1812023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

Figure 1: Puntos de intercepción de servidumbre con áreas de importancia Ecosistémica.



Fuente: Tomado del documento denominado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN”.

Table 5: Manejo sobre las zonas de Ronda hídrica.

Ronda 1	Se localiza a 63,44 metros, sobre la zona de manejo PUEP, se ejecutarán actividades de podas, cobertura Bosque de galería y ripario. <table><tr><td>ITEM</td><td>Valor</td></tr><tr><td>Ancho del drenaje</td><td>3,5 metros</td></tr><tr><td>Distancia mínima para poste en sentido Oeste</td><td>30 metros</td></tr><tr><td>Distancia mínima para poste en sentido Este</td><td>30 metros</td></tr><tr><td>Franja Total Sin Apoyos</td><td>63,5 metros</td></tr></table>	ITEM	Valor	Ancho del drenaje	3,5 metros	Distancia mínima para poste en sentido Oeste	30 metros	Distancia mínima para poste en sentido Este	30 metros	Franja Total Sin Apoyos	63,5 metros
ITEM	Valor										
Ancho del drenaje	3,5 metros										
Distancia mínima para poste en sentido Oeste	30 metros										
Distancia mínima para poste en sentido Este	30 metros										
Franja Total Sin Apoyos	63,5 metros										
Ronda 2	Se localiza a 1323,89 metros, sobre la zona de manejo PUEP, se ejecutarán actividades de podas, se encuentra sobre Pastos Limpios. El traslape con las áreas de importancia ecosistémica es nulo.										
Ronda 3	Se localiza a 1501,83 metros, sobre la zona de manejo PUEP, se ejecutarán actividades de podas; el drenaje cuenta con un puente vehicular, la cobertura ha sido transformada a pastos limpios. <table><tr><td>ITEM</td><td>Valor</td></tr><tr><td>Ancho del drenaje</td><td>6,44 metros</td></tr><tr><td>Distancia mínima para poste en sentido Oeste</td><td>30 metros</td></tr><tr><td>Distancia mínima para poste en sentido Este</td><td>30 metros</td></tr><tr><td>Franja Total Sin Apoyos</td><td>66,44 metros</td></tr></table>	ITEM	Valor	Ancho del drenaje	6,44 metros	Distancia mínima para poste en sentido Oeste	30 metros	Distancia mínima para poste en sentido Este	30 metros	Franja Total Sin Apoyos	66,44 metros
ITEM	Valor										
Ancho del drenaje	6,44 metros										
Distancia mínima para poste en sentido Oeste	30 metros										
Distancia mínima para poste en sentido Este	30 metros										
Franja Total Sin Apoyos	66,44 metros										
Ronda 4	Se localiza a 3694,18 metros, sobre la zona de manejo PUEP, se ejecutarán actividades de podas, el traslape con las áreas de importancia ecosistémica es nulo.										
Ronda 5	Se localiza a 6343.90 metros, sobre la zona de manejo PUEP, se ejecutarán actividades de										

AUTO No. 181 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

	<i>podas; el traslape con los ecosistemas de importancia ecosistémica es nula, las directrices para la servidumbre son el de NO INSTALAR APOYOS a menos de 30 metros del drenaje.</i>	
Ronda 6	<i>Se localiza a 9473,85 metros, sobre la zona de manejo PRIVADO, sobre esa área de servidumbre SE DESARROLLARÁN ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO sobre individuos arbóreos. No se encuentra dentro de las categorías naturales de protección, dado que la presencia de individuos arbóreos es baja de forma dispersa. El traslape con las áreas de importancia ecosistémica es nula.</i>	
	ITEM	Valor
	Ancho del drenaje	7,1 metros
	Distancia mínima para poste en sentido Oeste	30 metros
	Distancia mínima para poste en sentido Este	30 metros
	Franja Total Sin Apoyos	67,1 metros
	<i>En esta franja no se lleva a cabo ni procesos de tala ni de podas, esto debido a la ausencia árboles.</i>	
Ronda 7 y 8	<i>Se localiza a 10308,30 y 10351,50 metros, sobre la zona de manejo PRIVADO, por consiguiente, sobre esa área de servidumbre SE DESARROLLARÁN ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO. Se presenta con la cobertura Bosque de galería y ripario.</i>	
	ITEM	Valor
	Ancho del drenaje	10,8 metros
	Distancia mínima para poste en sentido Oeste	33 metros
	Distancia mínima para poste en sentido Este	33 metros
	Franja Total Sin Apoyos	76,8 metros

Fuente: Adaptado del documento denominado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN”.

En el documento aportado, se presenta la sección 4 sobre el inventario forestal donde la sociedad referenciada señala que se realizó en la totalidad del área de la servidumbre de 7 metros de la red de media tensión SGDE, en esta zona se inventarió la totalidad de los individuos de tipo fustal.

Sobre los aspectos florísticos, la empresa reporta un total de 128 árboles fustales de 21 especies distribuidas en 9 familias, que representan 41,59 m³ de volumen total. Presentando 52 individuos en la categoría No Evaluado, 72 en Preocupación Menor de acuerdo con la UICN. En la categoría de Especies especiales se encuentran 6 especies con 47 individuos, mientras que en la categoría Otras Especies Maderables hay 14 especies con 78 individuos.

Seguidamente, se presenta en el documento el capítulo 6, con las especificaciones técnicas y métodos para realizar las actividades de aprovechamiento de la siguiente forma:

La empresa señala en la planificación del aprovechamiento forestal que *se realizará como actividad principal el desmonte del sitio, para de esta manera crear acceso y permitir el ingreso de los trabajadores. Como actividad secundaria a desarrollar la tala y aserrado de los árboles seleccionados para aprovechar, esto mediante el uso de motosierra. Luego de realizada la actividad anteriormente descrita se transportará la madera a lugar de acopio o destino final para como consiguiente proceder a disposición final de los residuos finales.*

AUTO No.

181

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

Para la ejecución del aprovechamiento forestal se implementan 4 actividades principales, la primera de ellas es el desmonte, la segunda tala y aserrado, la tercera el transporte de madera y por último el repicado y manejo de residuos.

En lo posible la madera obtenida del aprovechamiento forestal será utilizada en su totalidad para suplir las demandas requeridas por el proyecto y en actividades complementarias de compensación. La madera puede ser entregada a la comunidad, con previa solicitud escrita, para lo cual se elaborará un acta de donación donde se especifique el uso final que tendrá el recurso.

Una vez terminadas las actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal se retirarán las instalaciones, los equipos y herramientas del lugar de trabajo para dar paso a las acciones de construcción de la Red de Media Tensión SGDE.

En el capítulo 7 del documento, se presentan las características técnicas de las podas, mencionando que *para este tipo de actividades se contempla el tipo de poda autorizada específica para las redes eléctricas “Poda de control o de despeje de redes eléctricas”; Esta poda consiste en el corte de ramas de la copa del árbol para eliminar la interferencia de estas con las redes de distribución eléctricas de media y baja tensión.*

Figure 2: Tipo de poda, Despunte.



Fuente: Tomado del documento denominado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN”.

Figure 3: Tipo de poda, Lateral.



Fuente: Tomado del documento denominado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSION”.

Figure 4: Tipo de poda, Reducción de copa.



Fuente: Tomado del documento denominado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSION”.

La fase de recolección de residuos y acopios se dispondrá de la misma forma que para la actividad de aprovechamiento forestal

Se debe realizar un monitoreo de los individuos podados durante los primeros seis meses que se garantice la supervivencia del individuo, los monitores en este periodo deben realizarse mensual por le profesional Copnia, y ejecutar actividades de corrección, que cumpla los lineamientos sanitarios.

Además, la sociedad relacionó en el Capítulo 8 del documento los impactos potenciales del proyecto y las medidas de manejo ambiental propuestas por ésta en marco de la solicitud de permiso de

AUTO No. 181 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

aprovechamiento forestal único que adelanta dicha sociedad ante esta Corporación. En el Cuadro 1 se relacionan los impactos y dichas medidas de manejo propuestas por la sociedad por medio.

Table 6: Impactos ambientales identificados y medidas de manejo propuestas por la sociedad para el proyecto mencionado.

Medio	Componente	Impactos Ambientales	Tipo de Medida	Medidas de Manejo
Abiótico	Suelo	Alteración del medio por generación de residuos y desechos sólidos.	Prevención	Se sensibilizará al personal operativo sobre la importancia del adecuado manejo y reducción del volumen de los residuos sólidos.
			Prevención/ Mitigación	Se dispondrá de canecas debidamente rotuladas para ejecutar la separación en la fuente y garantizar adecuada disposición de residuos.
			Prevención/ Mitigación	Los residuos generados por las actividades del aprovechamiento serán colectados y llevados a las áreas establecidas para su final disposición.
		Modificación de las propiedades físico-químicas del suelo por derrames de combustibles u otros.	Prevención	Se capacitará al personal operativo en manejo adecuado de combustibles y lubricantes y se le informará de todas las medidas dispuestas.
			Prevención	Los recipientes de combustibles y lubricantes deben ser de un material compatible con la clase de compuesto que se depositara en él.
			Prevención	Se utilizarán envases herméticos para transportar pequeñas cantidades y cada uno estará claramente rotulado.
			Prevención	El reabastecimiento de combustible de maquinaria se debe realizar a más de 30 metros de cualquier fuente hídrica y siguiendo los lineamientos de manejo de combustibles.
			Prevención	El mantenimiento de los equipos de tala hará énfasis en evitar fallas mecánicas que ocasionen vertimiento de combustibles y lubricantes hacia el entorno natural.
			Prevención/ Mitigación	Se utilizarán utensilios como embudos y vasijas de goteo bajo tambores de abastecimiento para evitar derrames en las labores de llenado de combustible de maquinaria.
		Modificación de las propiedades físico-químicas del suelo por descapote	Mitigación	Se establecerán los bancos de suelo cerca a zonas de obra.
			Mitigación	Se establecerán los taludes de apilamiento (ancho máximo: 5 m, altura máxima: 1,5m, relación 2:1 o 3:1).
			Mitigación	Se construirán canales perimetrales para el manejo de agua de escorrentia
			Mitigación	Se cubrirá el montículo con material de desbroce y posteriormente con gramíneas sembradas al voleo, para proteger el suelo de erosión.
			Mitigación	El suelo se manipulará con la mínima humedad posible y se evitará el paso de maquinaria sobre el material orgánico almacenado, implementando medidas de seguridad industrial.
	Aire	Alteración de la calidad del aire	Prevención	Se capacitará al personal operativo para la mínima generación de contaminación al aire y se le informará de todas las medidas dispuestas.

AUTO No. 181 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

Medio	Componente	Impactos Ambientales	Tipo de Medida	Medidas de Manejo
			Prevención	No se realizarán quemas de materia orgánica, desechos, ni contenedores de ningún material.
			Prevención	Los vehículos y maquinaria empleada deberán contar con revisión técnica vigente y certificado de emisiones.
			Prevención/ Mitigación	Para el almacenamiento y/o transporte de material o materia orgánica se dispondrá de cubiertas plásticas que eviten el traslado y dispersión de partículas en el viento.
			Prevención/ Mitigación	Se dispondrá de materiales absorbentes (tierra, aserrín) en suficiente cantidad para limpiar derrames pequeños de aceites o combustible.
			Prevención/ Mitigación	En caso de derrames accidentales se removerá inmediatamente el suelo afectado y se restaurará el área con procedimientos y materiales sencillos.
	Hidrología	Afectación a los cuerpos hídricos	Prevención/ Mitigación	Los puntos de almacenaje temporal de combustibles y lubricantes deberán localizarse en lugares estables, preferentemente planicies naturales alejadas de drenajes naturales.
Biótico	Flora	Modificación de la cobertura vegetal	Prevención/ Mitigación	El troceo, descope y desrame se hará en el sitio y se orientará de manera que no destruya vegetación aledaña que no se planee remover.
			Compensación	La vegetación afectada en el área de intervención será compensada de acuerdo con lo establecido por la C.R.A.
	Fauna	Desplazamiento de fauna por pérdida de hábitat	Prevención/ Mitigación	Se realizará un proceso de amedrentamiento de fauna (aves y mamíferos medianos) mediante generación de ruido a diferentes horas del día.
			Mitigación	Se seleccionarán áreas de reubicación de fauna, probablemente en sitios dedicados a la conservación, con condiciones ecológicas iguales o muy similares al sitio original. Zona aledaña a la servidumbre
			Mitigación	Se llevará a cabo una colecta de fauna (anfibios, reptiles, mamíferos pequeños) para su posterior liberación en las áreas de reubicación seleccionadas.

Adaptado del documento denominado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN”.

Sobre la propuesta del plan de compensación forestal, se presenta la siguiente información:

- ❖ Se propone como objetivo general:
Realizar el Plan de Compensación con el fin a retribuir al medio ambiente la pérdida de vegetación forestal causada por la afectación debido al desarrollo de las actividades de aprovechamiento forestal en el área de construcción de la red de media tensión SGDE.
- ❖ ¿Cuánto compensar?: *El número de individuos a compensar (125) varía de acuerdo con los individuos inventariados (128)31, ya que 3 individuos se encuentran en el área natural objeto PLAN DE MANEJO CON PODAS, al encontrarse en áreas de importancia ecosistémica, en conclusión, el NIC por perdida forestal es de 359 empelando especies nativas del área bajo la supervisión de la C.R.A.*
- ❖ ¿Dónde compensar?: *El establecimiento de los individuos a compensar se realizará en zonas de importancia ecosistémica, de acuerdo con los lineamientos de la C.R.A., la cual se define dentro de los límites prediales donde construye el parque.*

AUTO No. 181 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

Las acciones de compensación establecidas por la C.R.A. en sus determinantes ambientales para el área designada para la compensación, se encuentra categorizada como “Preservación en áreas naturales en rondas hídricas” lo cual resulta en una zona de alto nivel de interés para abordar este tipo de activades que con lleven a la recuperación de la cobertura protectora de las rondas hídricas.

Figure 5: Localización de compensación.



Fuente: Tomado del documento denominado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN”.

- ❖ ¿Cómo compensar?: Las acciones de compensación propuestas procuraran garantizar la restauración con enfoque de rehabilitación y preservación y uso sostenible de las áreas ecológicamente equivalentes.
- ✓ **Aislamiento:**El aislamiento de la plantación se deberá realizar teniendo en cuenta las condiciones de la zona y de la disponibilidad de insumos para el área de trabajo.
 - ✓ **Material vegetal:** El material vegetal se obtendrá de los viveros de la zona que se encuentra registrados ante el ICA.
 - ✓ **Establecimiento de Plantación:** Se utilizarán técnicas de plantación como el sistema de siembra al cuadrado utilizando diversas especies forestales nativas que por sus características del follaje (perenifolio o cadusifolio) con previa autorización de la C.R.A.

Respecto a la evaluación de riesgos por la implementación del plan de compensación, la empresa presenta la siguiente Tabla:

Figure 6: Evaluación de riesgos.

Descripción	Tipo de Riesgo	Efecto	Mediadas de Compensación
Comportamientos de clima extremos que no permita desarrollar estrategias en terreno por escasez de agua	Biológico	Retrasos e impedimentos en la ejecución de actividades.	Planear adecuadamente las fechas de actividades en relación con la estacionalidad.
Suelos con escaso drenaje superficial	Biológico	Exceso de agua en el suelo causando inundación, generando retraso en obras y por ende pérdidas económicas, materiales.	Análisis para selección de los sitios de establecimiento y ejecución de actividades.

AUTO No. 181 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

Descripción	Tipo de Riesgo	Efecto	Mediadas de Compensación
Incendios forestales	Biológico	Pérdida y muerte de las especies vegetales en procesos de las áreas rehabilitadas y sistemas agrosilvopastoriles establecidas.	Evaluación de la presencia y frecuencia de la actividad en la zona, sensibilización al dueño del predio de los efectos de la práctica, construir barreras cortafuego Y elaboración de planes contar incendios.
Afectación por ingreso de ganadería a las áreas en proceso de rehabilitación y/o uso sostenible.	Ecológico, Económico	Pérdida de las actividades de restauración y por ende pérdidas económicas.	Aislamiento y mantenimiento de las cercas establecidas para la compensación.
Alteración de la calidad del aire	Biológico	Afecciones al aire por generaciones contaminantes.	Se capacitará al personal operativo para la mínima generación de contaminación al aire, además los vehículos y maquinaria empleada deberán contar con revisión técnica vigente y certificado de emisiones.
Afectación a los cuerpos hídricos	Biológico	Afecciones en las propiedades del agua.	Aplicación de capacitaciones al personal con el debido manejo del recurso hídricos, se le dará el debió manejo a residuos sólidos y químicos.

Fuente: Tomado del documento denominado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN”.

Sobre el manejo y seguimiento de la medida de compensación, la empresa se plantea los siguientes objetivos:

- ❖ Realizar el seguimiento a las acciones implicadas en la rehabilitación ecológica implementadas para dar cumplimiento a la obligación de compensación del proyecto
- ❖ Establecer los indicadores de efectividad y cumplimiento para la evaluación de las acciones de rehabilitación ecológica.

Además, la sociedad propone los siguientes indicadores de eficiencia y de cumplimiento:

- ❖ Cambio en el porcentaje de área de intervención del proyecto con acuerdos de conservación.
$$\%AIPACT=AIPACTAIP \times 100$$
- ❖ Cambio en el porcentaje de área de intervención del proyecto con procesos de rehabilitación ($\Delta\%AIPPR$).

$$\%AIPPRt=AIPPRtAIP \times 100$$

Entrega oportuna de informes =
$$\frac{\text{Informes entregados oportunamente en el año}}{\text{añoInformes al año}} \times 100$$

AUTO No. 181 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

- $$\text{Visitas al año} = \frac{\text{Número de visitas realizadas al año}}{\text{Número de visitas planeadas al año}} \times 100$$
- $$\text{Mantenimientos realizados} = \frac{\text{Número de mantenimientos realizados}}{\text{Número de mantenimientos planeados}} \times 100$$
- $$\text{Cumplimientos de la obligacio} = \frac{\text{Número de actividades ejecutadas}}{\text{Número de actividades planeadas}} \times 100$$
- $$\text{hectareas en proceso de restauracion} = \frac{\text{hectareas reales en proceso de restauracioin}}{\text{hectareas planeadas en el proceso de restauracion}} \times 100$$

Sobre el cronograma de actividades de compensación, la empresa proyecta la medida en tres distribuidos de la siguiente manera:

Table 7: Cronograma de actividades de compensación.

ACTIVIDADES	MESES				Años		
	1	2	3	4	1	2	3
Capacitación del personal	X						
Delimitación y aislamiento del área	X						
Definición de especies a usar	X						
Construcción del vivero temporal	X						
Obtención del material vegetal		X					
Preparación del área			X				
Establecimiento de la plantación			X	X			
Mantenimiento de la plantación					X	X	X
Entrega a CRA							X

Fuente: Tomado del documento denominado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSION”.

XANTIA-XAMUELS estima que el costo total de la implementación de la medida de compensación es de \$52'001.165:

Table 8: Costos de la compensación forestal.

1. Costo de establecimiento y mantenimiento				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Preparación del terreno	Individuos	1	\$ 1.679.763	\$ 1.679.763
Establecimiento de la plantación	Individuos	1	\$ 11.049.954	\$ 11.049.954
Mantenimiento primer año	Individuos	1	\$ 8.349.404	\$ 8.349.404
COSTO DIRECTO				\$ 21.079.121
IVA 19%				\$ 4.005.033
TOTAL COSTOS ITEM 1				\$ 25.084.154
2. Costo demantenimiento (Tres intervenciones anuales)				
Mantenimiento segundo año	Individuos	1	\$ 7.487.060	\$ 7.487.060
Mantenimiento tercer año	Individuos	1	\$ 6.674.511	\$ 6.674.511
COSTO DIRECTO				\$ 14.161.571
IVA 19%				\$ 2.690.698
TOTAL COSTOS ITEM 2				\$ 16.852.269
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 41.936.423

AUTO No. 181 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

COSTOS INDIRECTOS	
Imprevistos (5%)	\$ 2.096.821
IVA (19%)	\$ 7.967.920
TOTAL COSTOS COMPENSACIÓN	\$ 52.001.165

Fuente: Tomado del documento denominado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN”.

Finalmente, la referenciada sociedad presenta un costo total de \$27'504.210 y cronograma de actividades para tres meses por las actividades de aprovechamiento forestal.

Table 9: Costos de actividades de aprovechamiento.

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (\$)	Valor Total (ha)	Valor total
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1 Mano de obra					
Adecuación terreno Y Desmonte	Jornal	17,5	\$80.000,0	\$1.400.000,0	\$2.800.000,0
Tala	Jornal	17,5	\$100.000,0	\$1.750.000,0	\$3.500.000,0
Trozado y Repique	Jornal	17,0	\$100.000,0	\$1.700.000,0	\$3.400.000,0
Cargue manual	Jornal	17,0	\$80.000,0	\$1.360.000,0	\$2.720.000,0
Manejo descapote	Jornal	2,5	\$80.000,0	\$200.000,0	\$400.000,0
Limpieza	Jornal	5,0	\$80.000,0	\$400.000,0	\$800.000,0
Capacitaciones -charlas	Jornal	1,0	\$233.333,3	\$233.333,3	\$466.666,7
Manejo de fauna	Jornal	4,0	\$233.333,3	\$933.333,3	\$1.866.666,7
Profesional forestal	Jornal	4,0	\$233.333,3	\$933.333,3	\$1.866.666,7
SUBTOTAL MANO DE OBRA				\$8.910.000,0	\$17.820.000,0
1.2 Equipos					
Herramientas y Equipos				\$894.736,8	\$1.789.473,7
SUBTOTAL EQUIPOS				\$894.736,8	\$1.789.473,7
OTROS					
vehículo				\$3.063.157,89	\$6.126.315,8
señalización				\$526.315,79	\$1.052.631,6
Transporte mayor (40% Equipos)				\$357.894,7	\$715.789,5
SUBTOTAL OTROS				\$3.947.368,4	\$7.894.736,8
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$13.752.105,3	\$27.504.210,5

Fuente: Tomado del documento denominado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN”.
Table 10: Cronograma de las actividades durante el aprovechamiento forestal.

Actividades	Meses		
	1	2	3
Capacitación personal	X		X
Charlas comunitarias	X		X
1. Plan de Aprovechamiento forestal			
1.1 Desmonte-roceria	X	X	
1.2. Tala y aserrado		X	X
1.3. Repicado y manejo de residuos vegetales		X	X
2. Manejo ambiental			
2.1 Manejo de residuos sólidos domésticos, industriales y especiales	X	X	X
2.2 Manejo de combustibles y lubricantes	X	X	X
2.3 Manejo de descapote			X
2.4 Manejo de fauna silvestre	X	X	X

AUTO No. 181 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

Fuente: Tomado del documento denominado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN”.

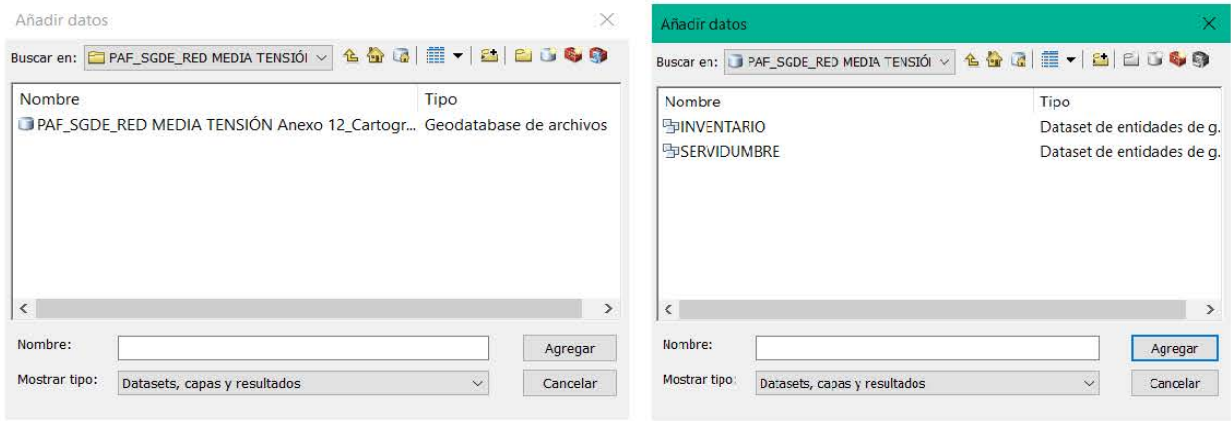
CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Una vez estudiado el documento titulado “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN” presentado por la sociedad XANTIA SAMUELS S.A.S. E.S.P., anexo en la solicitud de aprovechamiento del recurso forestal para el proyecto RED MEDIA TENSIÓN SGDE, se han detectado ciertas deficiencias en la información presentada, tales como la omisión de datos importantes, discrepancias y vacíos en la información.

En el mismo sentido debemos mencionar que se encuentran disconformidades tales como que en dicho proyecto se indican las fases y actividades del mismo, sin embargo, no se describe cada actividad que se requiera para el montaje de red de interconexión como maquinaria, equipos y vías de accesos (temporales y permanentes) sitios de instalación de poste e instalaciones provisionales, llevándonos a que la falta de esta información no permita comprender la magnitud total del proyecto y corroborar la demanda, uso y aprovechamiento del recurso forestal que requiere el proyecto en todas sus fases y actividades. En los predios privados en zona denominada área de servidumbre se evidencia la necesidad de apertura de accesos viales para introducir maquinaria para la instalación de los apoyos por las características de la cobertura vegetal (vegetación secundaria), sin embargo, el documento carece de estos insumos técnicos que hace imposible que se tome una decisión sobre la viabilidad de otorgar el recurso.

Aunado a lo anterior, se pudo observar que en el contenido de la Geodatabase anexa a la solicitud, se allega información para la toma de la decisión, pero solo se allega dos datasets denominados *Inventario* y *Servidumbre* (Figura 8); el primero solo cuenta con una capa que lleva el mismo nombre del dataset.

Figure 7: Contenido de la Geodatabase entregada por la empresa Xantia Xamuels



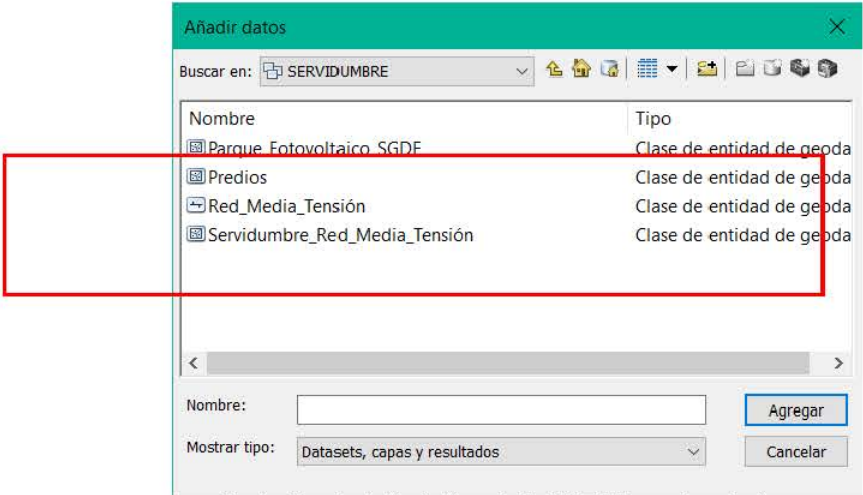
Fuente: Tomado de Xantia Xamuels S.A.S. E.S.P., por el evaluador

En el segundo dataset denominado “SERVIDUMBRE”, este solo contiene cuatro (4) capas geográficas: polígono del parque fotovoltaico SGDE, polígono de predios, línea de red de media tensión y polígono de servidumbre de la red de media tensión (Figura 9), excluyendo claramente, las capas de Infraestructura, coberturas de la tierra y ecosistemas presentes en el área de influencia del proyecto

AUTO No.1812023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

Figure 8: Contenido del dataset “Servidumbre” en la GDB entregada por la empresa Xantia Xamuels.



Fuente: Tomado de Xantia Xamuels S.A.S. E.S.P., por el evaluador.

En P.A.F se indicó que el área de aprovechamiento se compone de áreas públicas y predios privados. Los predios públicos contarán con Permiso de Uso de Espacio Público – PUEP y se solicita únicamente permiso para realizar actividades de manejo de podas en un ancho de tres (3) metros y los predios privados se afectarán con la imposición de servidumbre por el emplazamiento del proyecto de 7 m de ancho y se solicita tanto autorización de tala como autorización para realizar manejo con podas.

Bajo este escenario, se observó en campo y en el análisis de la información cartográfica del Plan de aprovechamiento que la empresa no realiza el inventario de todos los individuos que se pueden ver afectados con la instalación de la red tensión. En el trazado se encontraron con la ayuda del visor Google Earth Pro copas de árboles frondosos dentro del espacio público que se puede ver afectado por las actividades del proyecto, como puede verse en las ilustraciones N° 1.

Ilustración 1: Consecutivo de imágenes satelitales a lo largo de la servidumbre en zona PUEP.



AUTO No. 181 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.



AUTO No.

181

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.



Fuente: Tomado de Google Earth Pro con superposición de la GDB allegado por la Sociedad

Se pudo determinar que en el área de aprovechamiento conformada por los 10 predios privados y vía interna de acceso denominada área de servidumbre con extensión de terreno de 2.29 hectáreas se inventariaron 125 individuos arbóreos fustales los cuales requieren actividades de tala y 3 individuos arbóreos fustales asociados a la Ronda hídrica del Arroyo Caño Fistula que requieren manejo de podas. Sobre el inventario realizado en esta área es necesario indicar que no cumplen con los Términos de Referencia adoptados por esta Corporación mediante Resolución n.º 684 de 2019, porque, no se realiza en primer lugar una identificación adecuada de coberturas de la tierra, y en las zonas clasificadas por la Sociedad como bosque de galería y ripario y vegetación secundaria baja, no realizó el inventario de latizales y brinzales, tampoco, se realizó un análisis sobre los indicadores de la estructura horizontal, indicadores de la estructura vertical y los indicadores diversidad biológica.

Un ejemplo que ilustra lo expuesto anteriormente es el siguiente: La Sociedad no reconoce de manera adecuada las coberturas del terreno en el predio conocido como "Las Luces" identificado con matrícula inmobiliaria n.º 041-160489. En su lugar, afirma que la cobertura está clasificada por pastos enmalezados, lo que difiere de las texturas que se muestran en las imágenes satelitales del año 2022 (ver Ilustración 2) y la abundancia de 61 árboles fustales registrados en esta zona, que presentan alturas promedio de 8 metros; estas características se asemejan a una cobertura de arbustal abierto y dicha cobertura se confirma con el Mapa de Coberturas de la Tierra del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM a Escala 1:100.000, para el Periodo 2018 (Ilustración 3).

Por consiguiente, la interpretación de las coberturas realizado por la Sociedad no es coherente con la información recolectada en la fase de campo evidenciando así que no hubo un adecuado análisis complementario con la cartografía base.

AUTO No. 181 2023

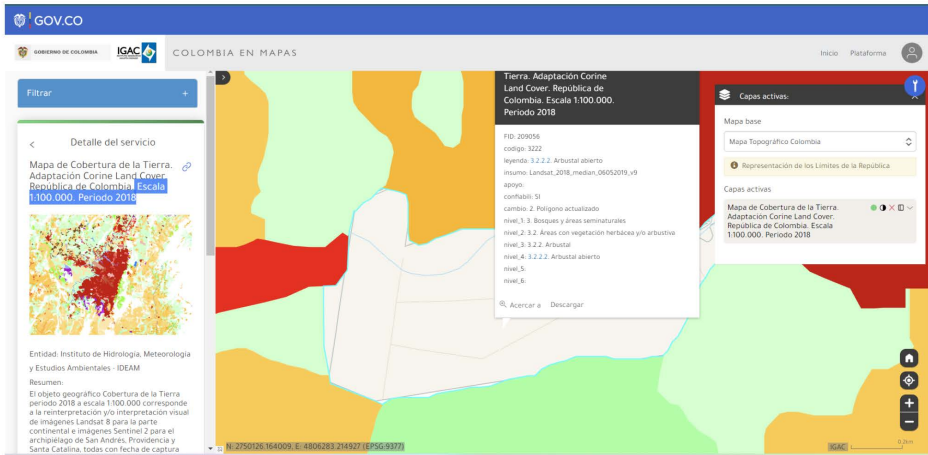
POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

Ilustración 2: Imagen satelital de la cobertura actual en el predio “Las Luces”.



Fuente: Tomado de Google Earth Pro con superposición de la GDB allegado por la Sociedad.

Ilustración 3: Clasificación de coberturas de la tierra en el predio “Las Delicias”.



Fuente: Tomado del Mapa de Coberturas de la Tierra del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM a Escala 1:100.000, para el Período 2018. Visor geográfico-IGAC.

Por otra parte, en la información geográfica, no se presentaron las ortofotos supuestamente obtenidas de los sobrevuelos con Drone, como tampoco, se presentó la información cartográfica en el contenido de la Geodatabase sobre las coberturas y ecosistemas del área de influencia del proyecto, incumpliendo con los Términos de Referencia mediante Resolución n.º 684 de 2019, lo que impide a esta corporación, comparar las salidas cartográficas de la empresa con información generada en esta entidad ambiental para la toma de una decisión.

Además, se observó con ayuda del visor Google Earth Pro que se encuentran copas de árboles frondosos dentro de la servidumbre que se puede ver afectado por las actividades propias del proyecto y no se encuentran registradas en el inventario forestal, como se evidencia en las ilustraciones N° 4.

Ilustración 4: Secuencia de imágenes satelitales a lo largo de la servidumbre en zona Privada.



AUTO No.

181

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.



Fuente: Tomado de Google Earth Pro con superposición de la GDB allegado por la Sociedad.

Adicionalmente, no se presenta la caracterización de especies de flora en veda (vasculares y no vasculares), sobre esto, esta corporación considera importante mencionar que durante visita técnica practicada el día 13 de marzo de 2023, se evidenció la presencia de líquenes costrosos sobre los individuos arbóreos objeto de aprovechamiento forestal, de modo que, se hace importante la caracterización florística del grupo de especies no vasculares en veda en el área de influencia del proyecto conforme lo establecido en la Resolución n.º 0213 de 1977 sobre declaración de vedas, el Parágrafo 2 del Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019 sobre Requisitos únicos del permiso o licencia ambiental y la Circular 8201-808 del 9 de diciembre de 2019 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta falta de información es alarmante, ya que puede tener un impacto significativo en la conservación de las especies en veda nacional presentes en el área de influencia del proyecto. Por tanto, es fundamental que se realice una caracterización completa de las especies de flora en veda y que se implementen medidas de manejo ambiental adecuadas para su conservación. De esta forma, se garantizará el cumplimiento de las normativas nacionales y se protegerá la riqueza de flora en la zona.

Sobre la caracterización de la fauna, la empresa señala que la información se obtuvo a partir del inventario biótico efectuado para la zona de intervención del Red Media Tensión SGDE, sin embargo, no se especifica la metodología de muestreo implementada para los principales grupos de vertebrados (aves, anfibios, reptiles y mamíferos), generando una falta de validez y confiabilidad de los datos y resultados obtenidos que dificulta la evaluación del componente.

En cuanto a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MÉTODOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL**, se presenta las siguientes consideraciones:

- Se mencionan los centros de acopio temporales para la disposición de material vegetal y campamentos provisionales, el cual, no especifica la ubicación geográfica de dichos lugares dentro de la servidumbre.
- Xantia-Xamuels señala que se realizarán actividades de desmonte, donde implica el retiro del material vegetal hasta el nivel del suelo natural, sobre esto, la empresa no especifica si esta actividad se realizará en la totalidad de la servidumbre, incluyendo las zonas de rondas hídricas de Ronda 6 y Arroyo Caño Fistula.
- La citada sociedad menciona que se realizó el marcaje de los individuos a aprovechar con pintura de color amarillo, sobre esto, es incongruente con lo observado en la visita técnica, pues, se evidenció que los árboles presentaban marcas con pintura color rojo. Además, dichas marcas al momento de la visita se observaron que presentaban deterioro por consecuencias naturales y antrópicas, por consiguiente, al momento de realizar las actividades de apeo de los árboles dificultará su identificación y aumentará el riesgo de talar árboles no autorizados.
- En el documento se menciona que la empresa planea implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), lo cual, es incoherente, puesto que es un instrumento de planeación que se maneja a nivel municipal o regional.

Respecto a las **CONSIDERACIONES AMBIENTALES** presentada por la referenciada sociedad, esta Corporación considera que, el análisis presenta debilidades e incertidumbre respecto a los impactos potenciales significativos que podría ocasionar el proyecto en el área de intervención del mismo, esto último debido también a la información insuficiente y aspectos relevantes que no presentaron en la

AUTO No.

181

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

descripción del proyecto, en la caracterización ambiental, en el inventario forestal y en las actividades de aprovechamiento forestal descritas anteriormente.

Dichas debilidades e incertidumbre se sustentan a continuación:

- **Identificación de los impactos del Componente Hidrológico:**

La empresa en este capítulo no identifica todos los aspectos ambientales y sus impactos relacionados en el componente hidrológico, frente a la eliminación de cobertura en zona de ronda hídrica, que plantea realizar en dicho capítulo “la cobertura de acotamiento de la ronda hídrica se eliminará de ser necesario, o en caso contrario se podará, para la fase de implementación de los postes y/o tendido de la línea eléctrica”.

Esta identificación es importante, dado que, las rondas hídricas que traslapa el proyecto se encuentran afectadas por la determinante ambiental de “Áreas de especial importancia ecosistémica – AEIE y sus zonas de ronda” donde no se admite el desarrollo de actividades que no estén acorde a los objetivos de conservación del área, conforme lo señala la ficha No. 15 de la Resolución 645 de 2019 y 420 de 2017 por medio de las cuales se acogen las determinante ambiental para el ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla y los municipios de la jurisdicción de la Corporación.

“... es posible establecer que el área en estudio (el proyecto) se encuentra afectada por la determinante ambiental, relacionada a la ficha No. 15 de “Otras áreas de especial importancia ecosistémica – AEIE y sus zonas de ronda” ... En estas zonas no se admiten usos agrícolas, de acuicultura intensiva, desarrollo industrial, cambios hidrológicos artificiales o degradación por medio de la explotación excesiva. Se prohíbe la desecación o relleno y el desarrollo de proyectos de vivienda o construcción de infraestructuras que no estén acorde con sus objetivos de conservación.”

Por tanto, es importante identificar los impactos que se producen por la circulación de maquinaria necesaria para acceder a los sitios de emplazamiento de los apoyos, por las actividades de aprovechamiento forestal que se llevarían a cabo en las fajas de protección de los drenajes naturales con el fin de formular medidas de manejo ambiental idóneas para conservar los recursos hídricos del área de influencia del proyecto.

En la Tabla 9 sobre los impactos ambientales identificados por la empresa, muestra que la sociedad no consideró estos impactos sobre el recurso hídrico ni las medidas de manejo adecuadas para desarrollar dichas actividades en estas zonas afectada por determinantes ambientales.

- **Componente Suelos:**

La sociedad relacionó en el capítulo los potenciales impactos o afectaciones sobre este y propone medidas de manejo ambiental por derrames de combustible, por descapote y por residuos sólidos (Tabla 9), además, señala que la afectación al suelo será baja por remoción de cobertura vegetal, argumentando que sólo el impacto se presenta durante la fase de construcción, porque se recuperará el uso anterior a la fase de construcción, tal como se menciona a continuación:

“... la incidencia sobre las características físico-químicas del suelo y su erosionabilidad será baja, como consecuencia de que su uso en servidumbre solo se verá afectado en la fase constructiva, recuperando su función principal en las actividades agropecuarias del área de servidumbre”.

No obstante, esta Corporación considera que la alteración de las propiedades físico-químicas del suelo por la remoción de cobertura vegetal en la etapa de construcción puede considerarse un impacto significativo, porque, en el PAF no hay una descripción clara de las actividades del proyecto, no existe una adecuada clasificación de las coberturas, no hay una caracterización florística completa, lo que genera que, no se formulen medidas adecuadas como se corrobora en el Tabla 9. Adicional a esto, se desconoce si el proyecto prevé realizar podas o aprovechamiento forestal en la etapa de operación y mantenimiento.

AUTO No.

181

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

• Sobre el Componente Flora:

La empresa presenta un capítulo sobre las especificaciones técnicas y métodos para realizar las actividades de aprovechamiento forestal, sin embargo, presenta faltantes de información en la descripción de las actividades: no especifica como se va a instalar la red de tensión en las coberturas naturales, seminaturales o de vegetación secundaria, lo que hace suponer que se requiere la construcción de accesos, entre otras áreas que no se especifican para la construcción del proyecto.

Si bien la empresa diseñó y formuló un plan de compensación forestal, este no se ajusta a los parámetros y criterios establecidos en la Resolución N° 660 de 2017, adicionalmente, no se formula medidas de manejo ambiental para garantizar la conservación especies de flora en veda (vasculares y no vasculares), de conformidad con la Circular 8201-808 del 9 de diciembre de 2019 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Ahora bien, entrando en detalle sobre la propuesta del plan de compensación presentada por la sociedad, el grupo de evaluación ambiental considera que la medida planteada no es suficiente para compensar los impactos residuales causados por la ejecución del proyecto en las coberturas naturales de bosque de galería y ripario, y la vegetación secundaria. Por ende, la implementación de estas medidas no garantiza la sostenibilidad del recurso forestal conforme lo establecido en la Resolución n.º 660 del 20 de septiembre de 2017, esto se debe, a la inadecuada clasificación de coberturas de la tierra que se realiza en el PAF y a la deficiente caracterización de la flora.

En virtud de lo expuesto, se considera QUE TÉCNICAMENTE NO ES VIABLE OTORGAR LA AUTORIZACIÓN Y PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO para la ejecución del proyecto RED MEDIA TENSIÓN SGDE, toda vez que, la información aportada por la sociedad XANTIA XAMUELS S.A.S. E.S.P no se allegó conforme a los Términos de Referencia adoptados por la CRA mediante Resolución N° 0684 de 2019.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Durante la visita de inspección ambiental realizada al tramo donde se proyecta la construcción de la línea de transmisión eléctrica del proyecto denominado RED MEDIA TENSIÓN SGDE, se observan los siguientes hechos de interés:

- Se verificó el inventario forestal de la empresa, donde se realizaron las siguientes correcciones en la identificación taxonómica de los individuos objeto de aprovechamiento forestal.

ID	Nombre científico identificado por la empresa	Nombre científico corregido
P125	<i>Ceiba pentandra</i>	<i>Pseudobombax septenatum</i>

- La servidumbre de la línea de transmisión eléctrica, presentan coberturas asociadas a: Pastos arbolados, arbustal abierto y bosque de galería y ripario.
- Durante el recorrido de verificación del inventario forestal, se evidencio la presencia de nidos de aves sobre las ramas de los individuos objeto de aprovechamiento forestal, avifauna y reptiles sobre la capa orgánica del suelo (hojarasca).
- Se verificaron los puntos donde se superpone la servidumbre y las zonas de rondas hídricas, evidenciando lo siguiente:
 - ❖ Arroyo #5: Drenaje de tipo permanente con dirección de aguas Sur-Norte, localizado en coordenadas geográficas [10°48'23.466"N; -74°47'30.582"W].
 - ❖ Arroyo #4: Drenaje de tipo intermitente localizado en coordenadas geográficas

AUTO No.

181

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

[10°48'44.436"N; -74°48'52.14"W].

- ❖ Arroyo #3: Drenaje de tipo permanente con dirección de aguas Norte-Sur, localizado en coordenadas geográficas [10°48'45.456"N; -74°50'4.254"W].
 - ❖ Arroyo #2: Drenaje de tipo permanente con dirección de aguas Norte-Sur [10°48'45.551"N; -74°50'10.249"W].
 - ❖ Arroyo #1: Drenaje de tipo permanente con dirección de aguas Norte-Sur [10°48'45.61"N; -74°51'51.565"W].
- Se evidenció la presencia de líquenes costrosos (especies no vasculares en veda), sobre la corteza de los individuos objeto de aprovechamiento forestal

CONCLUSIONES

Revisada la documentación aportada por XANTIA XAMUELS SAS ESP se evidencia que la citada sociedad no acreditó el cumplimiento de todos los requisitos de Ley para un Aprovechamiento Forestal Único, solicitado en el marco de único en el marco del proyecto “SGDE_RED MEDIA TENSIÓN”.

Señalado lo anterior, y, conforme a lo establecido en el Informe Técnico N°093 de 2023, se puede concluir lo siguiente:

- La descripción del proyecto RED MEDIA TENSIÓN SGDE del documento PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN, la Sociedad XANTIA XAMUELS S.A.S. E.S.P. no especifica el alcance de las actividades requeridas para la instalación del tendido eléctrico del proyecto RED MEDIA TENSIÓN SGDE, lo que genera que el contenido del Plan de Aprovechamiento Forestal no determine de manera adecuada la demanda, uso y aprovechamiento real del recurso forestal.
- La caracterización del componente biótico realizado por la Sociedad es deficiente, puesto que, la identificación de coberturas en el predio "Las Luces" no fue adecuadamente cubierto, no relaciona todos los individuos arbóreos que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto, no presenta la caracterización florística de las categorías latizales y brinzales en las coberturas naturales, semi-naturales y vegetación secundaria, no presenta la caracterización de especies de flora en veda (vasculares y no vasculares) y la caracterización de fauna carece de información metodológica. Todo lo anterior, dificulta la evaluación completa, veraz y precisa del medio biótico.
- La información complementaria del documento PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN, no se presenta de manera adecuada, toda vez que, el contenido de la Geodatabase (GDB) no incorpora la información sobre la ubicación geoespacial de la Infraestructura del proyecto, las salidas gráficas de las ortofotos, las coberturas de la tierra y ecosistemas presentes en el área de influencia del proyecto, lo que no permite corroborar y validar la calidad de la información reportada en el documento; incumpliendo así con los requerimientos básicos de los Términos de Referencia adoptados por esta Corporación mediante Resolución N° 684 de 2019.
- La información de las consideraciones ambientales presentado por la Sociedad en el documento PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN, no se definieron adecuadamente los impactos significativos ocasionados por las diferentes actividades del proyecto, por ende, no se establecen medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar o corregir las afectaciones sobre el componente hidrológico, suelo y flora.
- Como resultado a lo anteriormente expuesto, el documento “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN” allegado por la sociedad XANTIA XAMUEL S.A.S. E.S.P. mediante Radicado n.º 202314000011542 de 2023, en el marco del trámite de aprovechamiento forestal único iniciado mediante Auto n.º 0416 de 2022 y con requerimiento establecidos en el Auto n.º 1017 de 2022, carece de rigor técnico y no fue presentado bajo los Términos de Referencia adoptados por esta autoridad ambiental mediante Resolución N° 0000684 de 2019.
- La medida de compensación forestal formulada por la Sociedad XANTIA XAMUEL S.A.S. E.S.P. en el marco de la ejecución del proyecto RED MEDIA TENSIÓN SGDE no se ajusta a lo establecido en la Resolución N° 660 de 2017 y Resolución N° 509 de 2018, en consideración a

AUTO No.

181

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

que el proyecto afecta ecosistemas naturales en el área de influencia del proyecto denominado “área de servidumbre”.

Así las cosas, no es técnicamente viable autorizar el uso y aprovechamiento del recurso forestal a la sociedad **XANTIA XAMUEL S.A.S. E.S.P.** para desarrollar el proyecto RED MEDIA TENSIÓN SGDE ubicado en jurisdicción del municipio de Sabanagrande y límite entre los municipios de Malambo y Polonuevo, Atlántico, y en consecuencia, la citada sociedad, deberá ajustar el documento aportado, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental aplicable, y las observaciones realizadas por esta Corporación en acápites anteriores y en la parte dispositiva de la presente actuación.

FUNDAMENTOS LEGALES.

La Constitución Política de Colombia, considerada como la norma jerárquicamente superior en nuestro ordenamiento jurídico, resulta ser de gran contenido ecológico; a lo largo de nuestra Carta Fundamental, se evidencia una multiplicidad de artículos de contenido ambiental, que buscan principalmente la protección de los recursos naturales de nuestro país, entre los que se destacan la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación²; la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad por parte del estado³; la introducción del concepto de función ecológica de la propiedad privada⁴; el deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano⁵, el Derecho de todos los ciudadanos a un medio ambiente sano, como condición sine qua non de la vida misma⁶, entre otros.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...*encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...*”.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 en el inciso tercero estatuye “*las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...*”

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el artículo 31 ibídem en su numeral 9° señala como funciones de las Corporaciones: “*Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.*”

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que “*La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo.*”

Con referencia al permiso de aprovechamiento forestal, el Decreto 1076 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, y se hace un compendio de las normas de carácter ambiental, entre ellas el Decreto 1791 de 1996 “*por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal*”. Regula entre otras cosas, el procedimiento y los requisitos para la obtención de los permisos para el uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre e igualmente las actividades que debían desarrollar tanto la administración pública como los particulares con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

² Artículo 8 Constitución Política de Colombia

³ Artículo 49 Ibidem

⁴ Artículo 58 Ibidem

⁵ Artículo 95 Ibidem

⁶ Artículo 79 Ibidem

AUTO No.

181

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

Señala igualmente el Decreto 1076 de 2015, que las Corporaciones Autónoma Regional podrá establecer condiciones adicionales a los allí establecidos cuyo objetivo no será otro que el de proteger los bosques y la flora silvestre que por sus características especiales así lo requieran siempre y cuando se encuentren dentro de la órbita de sus funciones, competencias y principios establecidos en la Ley 99 de 1993.

Que mediante la Resolución No. 000660 del 20 de septiembre de 2017 *“Por medio de la cual se adopta el procedimiento para establecer las medidas de compensación por pérdida de Biodiversidad para los trámites Ambientales de competencia de la CRA”* se deroga de manera expresa la Resolución 00212 de 2016.

Que mediante Resolución No. 00661 del 20 de septiembre de 2017, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, establece la Guía para implementar acciones de compensación en el departamento de su jurisdicción.

En mérito de lo anterior se;

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **XANTIA XAMUELS S.A.S. E.S.P.** con NIT: 900.951.243-8, representada legalmente por la señora Daniela Villegas Guzmán, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en el marco de la evaluación del aprovechamiento forestal único, iniciado mediante Auto No. 0416 del 26 de mayo de 2022, con relación al proyecto SGDE_RED MEDIA TENSIÓN, que interconecta el parque solar SDGE con la SE Sabanagrande – Aire, en jurisdicción de los municipios de Sabanagrande y Malambo, en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente actuación, **COMPLEMENTE** la solicitud realizada y **AJUSTE** el documento denominado: “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.0684 de 2019 y, en lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

Se deberá incluir en el documento denominado: “PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN” la siguiente información:

- Determinar de manera adecuada la demanda, uso y aprovechamiento real del recurso forestal. Y especificar en la descripción del proyecto RED MEDIA TENSIÓN SGDE del documento PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN, el alcance de las actividades requeridas para la instalación del tendido eléctrico del proyecto.
- Ajustar y complementar la caracterización del componente biótico, ya que, la identificación de coberturas en el predio "Las Luces" no fue adecuadamente cubierto, no relaciona todos los individuos arbóreos que pueden verse afectados por la ejecución del proyecto, no presenta la caracterización florística de las categorías latizales y brinzales en las coberturas naturales, semi-naturales y vegetación secundaria, no presenta la caracterización de especies de flora en veda (vasculares y no vasculares) y la caracterización de fauna carece de información metodológica.
- Complementar la información aportada en el documento PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN, incluyendo en el contenido de la Geodatabase (GDB), información sobre la ubicación geoespacial de la Infraestructura del proyecto, las salidas graficas de las ortofotos, las coberturas de la tierra y ecosistemas presentes en el área de influencia del proyecto.
- En el acápite de información de las consideraciones ambientales, se deberán definir adecuadamente los impactos significativos ocasionados por las diferentes actividades del proyecto, y, establecer medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar o corregir las afectaciones sobre el componente hidrológico, suelo y flora.
- Ajustar la medida de compensación forestal formulada en el PAF_SGDE_RED MEDIA TENSIÓN de conformidad con lo establecido en la Resolución No 660 de 2017 y Resolución No 509 de 2018., en consideración a que el proyecto afecta ecosistemas naturales en el área de influencia del proyecto denominado “área de servidumbre”.

AUTO No.

181

2023

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD XANTIA XAMUELS S.A.S. CON NIT. 900.951.243-8, EN EL MARCO DE LA EVALUACION DEL PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO SOLICITADO PARA EL PROYECTO “RED MEDIA TENSIÓN SGDE”, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAGRANDE Y MALAMBO.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 56, 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021.

TERCERO: Hace parte integral de la presente actuación administrativa el Informe Técnico No 93 del 28 de marzo de 2023; expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021.

Dado en Barranquilla a los

24 ABR 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER RESTREPO VIECO
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

I.T: No. 93 de 2023
Proyectó: Francisco Padilla, Contratista.
Revisó: Laura De Silvestri, Prof. Especializado

